

ENTREVISTA

Publicación de la EN 14509:2006/AC:2008 en el DOUE y entrevista al Sr. Luis Alonso

La norma EN 14509:2006/AC:2008; norma para paneles sándwich aislantes autoportantes de doble cara metálica, ha sido citada como norma armonizada en el DOUE del 16.12.2008 (C32/27), después de haber sido aprobada en Mayo del 2006.

En la publicación del DOUE se indica su entrada en vigor y el periodo de coexistencia. A partir del inicio del periodo de coexistencia, 1 de Enero del 2009, el Mercado CE ya es posible y podrá realizarse de forma voluntaria. Al final del periodo de coexistencia, al cabo de 21 meses, el Mercado CE deberá realizarse de forma obligatoria. Esto significa que a partir del 1 de Octubre del 2010 todos los paneles sándwich que se comercialicen en España y en el resto de países de la Unión Europea (UE) tendrán que tener la marca CE.

En Junio del 2008 APIP'ÑA se adelantó a la publicación de la norma, realizando un seminario técnico sobre la aplicación de la UNE-EN 14509:2007. Uno de los conferenciantes del seminario, fue el Sr. Luis Alonso, Jefe de la Sección en la Subdirección General de la Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria.

En este APIP'ÑA Informa, aprovechamos la publicación de la norma en el DOUE para conocer la opinión del Sr. Alonso sobre la Directiva de Productos de la Construcción y en especial sobre la nueva normativa para paneles sándwich.

¿Cuál es el objetivo de la Directiva Europea de Productos de la Construcción?

La Directiva es una disposición de la Comisión Europea y el primer objetivo de la misma, cuando la estableció hace 20 años, era la consecución del Mercado Único Europeo, la armonización técnica y la eliminación de las barreras técnicas al comercio en el sector de los productos de construcción.

Aunque en el preámbulo de la Directiva aparecen otras consideraciones filosóficas, lo real y práctico es que la Comisión quería superar y librarse de la carga administrativa que suponía el enorme número de reclamaciones y denuncias entre Estados Miembros que cada año tenía que resolver, por las diferencias entre las Regulaciones y requisitos entre Estados y que impedían a los fabricantes comercializar sus productos en los diferentes países.

Además, la Directiva establecía que esa armonización técnica se apoyaría en unas garantías de seguridad de los productos, basada en unos requisitos esenciales de las obras y también de la idoneidad de los mismos para su uso previsto. Estas dos últimas ideas de seguridad e idoneidad, con la práctica se ha visto que no eran tan importantes para la Comisión, como se ha demostrado en el texto del nuevo Reglamento, que está en estudio y sustituirá a la Directiva en 2011 ó 2012, en el que desaparece la "idoneidad" y el mercado CE será una simple declaración de valores de prestaciones por parte del fabricante

¿Qué beneficios tiene para los fabricantes la existencia del mercado CE para su producto?

Buena pregunta, y que tiene diferentes.



respuestas según el agente implicado en su aplicación.

Muchos fabricantes y sectores comentan a veces que a ellos no les trae ningún beneficio la Directiva, olvidándose de lo que más o menos exponía en la pregunta anterior, es decir, la Directiva no está establecida en principio para beneficiarles y, muy al contrario, a muchos, sobre todo a los más pequeños, no les viene nada bien.

A los organismos notificados sí le viene bien, pues supone una nueva oportunidad de negocio, y a los prescriptores en general también bien, pues les da más información y confianza en las prestaciones de los productos.

Pero bueno, respondo; por mi experiencia en estos años he podido comprobar, sobre todo, porque me lo han comentado asociaciones y fabricantes, que el mercado CE ha supuesto un esfuerzo y una mejora en la calidad de los procesos y los productos. Muchos fabricantes no ensayaban ni controlaban nada, y ahora algo hacen o van haciendo, y van sabiendo mejor qué hacen y cómo lo hacen, y todo ello es positivo. También aunque no es el objetivo de la Directiva, está suponiendo ventajas o diferenciaciones competitivas; los más grandes la asumen sin muchas dificultades y a los pequeños les cuesta más, pero los que aguanten van a dar mejoras en productos y prestaciones, que siempre vendrán bien a los usuarios, y también muchos "piratas" tendrán que sucumbir evitando las malas imágenes, tiradas de precios, etc., que desprestigian a los sectores, consiguiendo una mejora general para fabricantes y consumidores, regularizar y equilibrar el mercado.

¿Puede perjudicar a las pequeñas empresas el coste de la implantación del mercado CE?

Bueno, siguiendo con la respuesta anterior, pues sí, puede ser que esto ocurra, pero yo no lo llamaría "perjudicar", yo diría que sí que les va a suponer un cierto esfuerzo, gasto y adaptación, pero al final del todo creo que el balance es positivo. Creo que una empresa moderna y competitiva en el mercado actual tiene que tener un mínimo de control, tener un sistema o manual de calidad, ensayar de vez en cuando, saber qué fabrica y cómo lo fabrica y muchos más detalles, esto es ya imprescindible.

Quizás la Directiva suponga ese revulsivo o ese empujón que muchos pequeños o medianos necesitaban para ese paso de modernización, adaptación, profesionalización de sus empresas, para decidir si quieren ser empresarios o negociantes, o abandonar y dedicarse a otro "negocio".

¿Cuál es la responsabilidad del fabricante en el mercado CE?

Si entendemos que el sistema de evaluación aplicable en base a la tabla ZA.2 de la norma es un sistema 3, el fabricante tiene varias responsabilidades, entre las tareas y la documentación, y que comento:

Como tareas tiene:

Implantar un sistema de control de producción en fábrica aplicado, como mínimo, a las características de las tablas ZA-1 (según el uso previsto) de la norma, es decir, tener un manual de calidad, procedimiento y ensayos, que demuestren que el fabricante controla y garantiza los valores que declara en el mercado CE. No es obligatorio ni necesario que tenga implantada una ISO 9000, aunque siempre será mejor y más completa, ni tampoco que esta ISO 9000 esté certificada por tercera parte.

Realizar unos ensayos iniciales de tipo de las características de las tablas ZA.1 de la norma que, según se indica en la tabla ZA 3.2 de la norma, los realizará por sí mismo en un laboratorio equipado y calibrado, sin necesidad de que esté notificado, y los ensayos de fuego deberá realizarlos en un organismo laboratorio notificado.

Realizadas estas tareas, puede iniciar el mercado CE, que se avala con los siguientes documentos:

Mercado CE propiamente dicho, del que tenemos ejemplos en el Anexo ZA de la norma, el cual está

obligado a que llegue a su cliente. Este marcado lo podrá hacer complementándolo entre embalaje (figura ZA.1) y albarán (figura ZA.2, 3 y 4), o directamente en el albarán.

Tener disponible una Declaración CE de conformidad, con el contenido que se establece también en el capítulo ZA.2.2 del Anexo ZA de la norma, que puede, aunque no es obligatorio, entregar a sus clientes, aunque sí en el caso de que se lo soliciten.

¿Cuál es el papel de la administración en la aplicación de esta Directiva?

La Administración tiene varios papeles en cuanto a la aplicación de la Directiva.

En primer lugar, tiene una actividad general de ir siguiendo la documentación que se va generando y asistir y opinar en las reuniones del Comité Permanente de la Directiva, además de transmitir a los diferentes agentes nacionales los temas que puedan afectarles, en particular a las empresas, sectores y organismos notificados.

Cuando las normas van estando disponibles, como es el caso actual, debe elaborar las disposiciones oficiales que se publican en el BOE, en las que se informa a nivel nacional de esa disponibilidad con sus fechas pertinentes, así como realizar la notificación de los organismos que colaboran con los fabricantes en las tareas de evaluación de la conformidad (en el caso de la EN 14509 esto será en cuestión de dos meses).

A partir de ese momento intenta informar y ayudar, en particular a las asociaciones y fabricantes, de cualquier duda o interpretación sobre la norma y las tareas a realizar, consultas, jornadas informativas y, si es preciso, la edición de "Instrucciones" aclaratorias.

Por último queda la labor de vigilancia de mercado sobre la que, según el artículo 14 de la Ley de Industria, la competencia ejecutiva le corresponde a las autoridades de Industria de las Comunidades Autónomas, dejando al Ministerio de Industria labores de colaboración y coordinación.

¿Por parte de la administración hay un seguimiento o vigilancia para asegurar el cumplimiento del mercado CE?

Ya lo indico en la anterior respuesta. Las posibles denuncias sobre incumplimientos del mercado CE deben realizarse a las áreas de Industria de la Comunidad en la que esté establecida la fábrica o la obra en cuestión, y las acciones de vigilancia de mercado de oficio son muy desiguales en las diferentes Comunidades Autónomas. Además, el Ministerio de Industria también realiza campañas de vigilancia anuales.

La EN14509:2006/AC:2008 es una norma larga y compleja. ¿Qué recomienda a los fabricantes de paneles para que se puedan adaptar a la norma de la mejor forma?

Lo primero es aclararles, pues es un error de interpretación que se repite mucho, que lo que es obligatorio cumplir para el mercado CE es el contenido del Anexo ZA de la norma, y lo que hay que leer y entender bien son los capítulos de la misma a los que se hace referencia en ese Anexo. Otros requisitos, capítulos o contenidos del cuerpo de la norma no citados en el

Anexo ZA no son obligatorios para el mercado CE.

Por supuesto, se aconseja leer con atención y cuidado el Anexo ZA y los capítulos referenciados en él, entender bien las tareas asociadas al mercado CE, así como la documentación a emitir (mercado y declaración CE).

¿El hecho de formar parte de una asociación beneficia a los fabricantes a la hora de adaptarse al mercado CE? ¿De que manera?

Por mi experiencia de ya muchos años en el sector de los productos de construcción, me consta que una asociación siempre es un beneficio para los fabricantes para muchas actividades, por supuesto que para las relaciones con la Administración y demás agentes, y para un caso como este mucho más.

La Asociación puede realizar múltiples tareas de ayuda, jornadas informativas dictadas por personas y organismos que conocen y entienden este tema, guías y documentos informativos, sintéticos y claros, sobre tareas a realizar, ser un punto de contacto e información para aclarar dudas y detalles, relaciones con los organismos notificados que mejoren precios y servicios, canalización de ensayos compartidos, etc.. En síntesis, la Asociación y sus técnicos pueden y deben convertirse en "expertos" que pueden ayudar a resolver cualquier detalle, que son muchos, sobre la comprensión y puesta en

práctica del mercado CE.

En otros productos y sectores en los que ya surgido el mercado CE, mi contacto con los técnicos de las asociaciones ha sido muy importante y fructífero, sitúa puntos de información, fiables y concretos y evita el "ruido" de informaciones inexactas o hasta interesadas.

Por lo que respeta la legislación; ¿Mientras estemos dentro del periodo de coexistencia, podemos seguir certificando la reacción al fuego de los paneles sándwich para uso industrial según la UNE 23727:1990 (M)?

Matizo un poco la respuesta por aclarar de forma amplia: en el caso de los productos para su uso en edificación propiamente dicha, según se establece en los Reales Decretos 312/2005 y 110/2008, además del Código Técnico de la Edificación, la clasificación de reacción al fuego de los productos de construcción debe realizarse con las Euroclases, según la norma UNE-EN 13501-1.

En el caso de productos cuya utilización entre dentro del campo del Real Decreto 2267/2004 (establecimientos industriales), sí que, efectivamente, se podrán continuar utilizando las clasificaciones de la norma UNE 23727:1990, aunque es intención del Ministerio modificar este Real Decreto para que se apliquen también las Euroclases.

Proyecto EASIE: Ensuring Advancement in Sandwich Construction through Innovation and Exploitation

El día 1 de Noviembre empezó el proyecto europeo EASIE, en el cual APIP'ÑA tiene un papel importante.

EASIE (Ensuring Advancement in Sandwich Construction through Innovation and Exploitation) es un proyecto europeo de una duración aproximada de 3 años, dotado con un presupuesto de 2.860.000 €, que tiene como objetivo investigar y mejorar las propiedades y posibles aplicaciones de los paneles sándwich, pero sobre todo, divulgar la información que se genere a todas las PYMES, a las universidades y a ingenieros y arquitectos de Europa. Los resultados que se obtengan en el proyecto se tendrán en cuenta en la próxima revisión de la EN 14509:2006/AC:2008.

Forman parte del proyecto 19 entidades (universidades, PYMES fabricantes de paneles sándwich, asociaciones europeas y nacionales e institutos técnicos) de 10 países europeos distintos.

El proyecto está dividido en 7 grupos de trabajo (WP):

- WP1: Influencia de las aperturas y las uniones sobre el comportamiento térmico y estructural de los paneles
- WP2: Estudio del diseño mecánico de los paneles mediante ensayos
- WP3: Uso de los paneles sándwich para optimizar la resistencia global de los edificios



- WP4: Durabilidad y mantenimiento de los paneles sándwich
- WP5: Cursos online sobre construcciones con paneles sándwich
- WP6: Divulgación de la información generada en el proyecto mediante conferencias, seminarios, artículos, boletines informativos y a través de la Web www.easie.eu
- WP7: Gestión del proyecto

Que APIP'ÑA participe en este proyecto es muy importante para los socios ya que recibirán de primera mano toda la información y al mismo tiempo tendrán el poder de influenciar en los detalles de cada uno de los WP. Participando en este proyecto, los socios de APIP'ÑA, están trabajando directamente en aumentar la calidad de los paneles sándwich de poliuretano, mejorar sus prestaciones y tecnificar al máximo el producto.

Mejoras en la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios

La comisión europea trabaja en mejorar la eficiencia energética de los edificios, por ello va a revisar la correspondiente directiva para potenciar el aislamiento en la construcción con el fin de reducir el impacto medioambiental de las emisiones de CO2 emitidas por las calefacciones y aires acondicionados.

Esta directiva afecta todo tipo de edificios (no sólo los del ámbito del CTE) y se trabaja con un calendario que debería hacer posible la trasposición de la directiva a los estados miembros antes del diciembre del 2010; para que sea efectiva su implantación antes del 2012 y en el caso de edificios públicos en el 2010.

Es una excelente noticia para el panel sándwich de poliuretano.

ACTIVIDADES

Asamblea General de IPUR

El pasado 9 de Diciembre tuvo lugar la Asamblea General (A.G) de IPUR. Esta fue la primera asamblea que presidió el Sr. Javier Camicer, nuevo Presidente de la asociación.

En la A.G realizada en Setiembre del 2008, hubo elecciones a Junta Directiva y la nueva estructura directiva de la Asociación de la Industria del Poliuretano Rígido (IPUR) quedó:

- Presidente: Javier Camicer de Dow Chemical Ibérica
- Vice-Presidente: Stephan Franz de Elastogran
- Vocal: Francesc Bolló de Poliuretanos
- Vocal: Michel Zugadi de ATEPA
- Vocal: R. Müller de Honeywell

Los puntos más importantes que se trataron en la A.G y que son los objetivos principales de IPUR para el 2009 fueron:

- Promocionar la calidad de los productos desde las asociaciones (IPUR, ATEPA y APIP'ÑA)
- Fomentar el aislamiento térmico con poliuretano promocionando aumentar la exigencia en lo que respecta la Certificación Energética de los Edificios. Esta acción se realizará conjuntamente con ANDIMAT, IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) y la Universidad de Sevilla.

Reunión del CTN- 23/SC 6

El día 16 de Diciembre tuvo lugar una reunión del Subcomité 6, del Comité Técnico de Normalización 23. Este subcomité discute los temas relacionados con la reacción al fuego de los productos de construcción. APIP'ÑA, juntamente con ATEPA e IPUR forma parte de dicho Comité.

Uno de los temas importantes que se trato en dicha reunión fue la revisión del ensayo SBI. APIP'ÑA mantendrá informados a sus socios de los avances de este proyecto.

Reunión WP6 del proyecto EASIE

El día 11 de Noviembre se realizó la primera reunión del grupo de trabajo 6 (WP6) del proyecto EASIE. Este WP está formado por APIP'ÑA, Panama International (Federación de fabricantes de paneles de Europa), EPAQ (Asociación europea para la calidad de los paneles sándwich y de los perfiles metálicos) y la SNPPA (asociación francesa de fabricantes de paneles y de perfiles metálicos). El objetivo principal del grupo es divulgar los resultados del proyecto EASIE, asegurando que estos lleguen a todos los fabricantes de paneles de Europa, especialmente a las pequeñas y medianas empresas. La información del proyecto se divulgará mediante boletines informativos, a través de seminarios que se realizarán en distintos países de Europa, mediante la página Web www.easie.eu que en breve estará disponible y editando guías técnicas.

Artículos publicados:

- www.construarea.com: APIP'ÑA recuerda que la norma europea para paneles sándwich será obligatoria a partir de 2010
- CIC Arquitectura Digital Boletín 1148 del 4 de Febrero: A partir de 2010 todos los paneles sándwich que se comercialicen en la UE deberán llevar el Marcado CE
- www.construnet.net: APIP'ÑA informa sobre nueva ley
- www.ingenieriaquimica.net: La asociación APIP'ÑA ha impartido una Jornada Técnica sobre el mercado CE que deberán llevar los paneles sándwich
- www.caloryfrio.com: Nueva norma europea para paneles sándwich
- www.concretaonline.com: Nueva norma europea para paneles sándwich obligatoria a partir del año 2010
- www.energelia.com: Nueva norma europea para paneles sándwich a partir del 2010

PRÓXIMAMENTE

- Reunión de Comité Directivo (Febrero 2009)
- Actualización página Web y logo
- Estudio de las propiedades acústicas de los paneles sándwich de poliuretano
- Reunión del Reglamento Particular de AENOR de los paneles sándwich aislantes autoportantes con doble cara metálica
- Reunión WP6 del proyecto EASIE (Febrero 2009), primer boletín informativo del proyecto EASIE y puesta en marcha de la página web <http://www.easie.eu>

APIP'ÑA Tel.: +34 93 416 16 51
apipna@apipna.com • www.apipna.com

APIP'ÑA
participa en el proyecto EASIE
www.easie.com

